

Unidad responsable: Hacienda

Resultado de la fiscalización: favorable  
Órgano competente: Pleno de la Corporación.

Exp.: 15789/2025

## Informe de Intervención 3.609 /2025

### Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto del proyecto de presupuesto general de 2026.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE:

1. R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
2. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,
3. R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales en la parte no derogada por la LO 2/2012.
4. Guía de la I.G.A.E. para la determinación de la regla de gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 OEPSF y Manual de la I.G.A.E. para el cálculo de déficit de las Administraciones Locales.
5. Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
6. Acuerdo de Consejo de Ministros de 2023 sobre aprobación del límite del gasto no financiero para 2024, 2025 y 2026.

## INFORME

**PRIMERO:** Se procede a informar sus aspectos más relevantes desde una perspectiva legal y contable en ejercicio de las funciones de control financiero. Este control es atribuido a la Intervención municipal y regulado en la L.O. 2/2012 y en el art. 220.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL).

No se trata por tanto de informe de fiscalización (procedente en materia de ejecución de gastos o ingresos), susceptibles de suspensión de la tramitación del expediente. Una eventual



conclusión desfavorable de este informe de control financiero no paraliza la tramitación ni conlleva la emisión de informe de discrepancia por el órgano al que afecte.

**SEGUNDO:** El Proyecto de Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2026 que se presenta a informe por el Sr. Alcalde asciende a la cantidad de 79.503.063,15 € en su estado de gastos y 79.503.063,15 € en su estado de ingresos.

Las Fundaciones municipales se han sectorizado por el Ministerio de Hacienda como entidades dependientes por control efectivo. Su presupuesto forma parte del Presupuesto general.

No existen organismos autónomos ni sociedades mercantiles dependientes.

El proyecto se presenta en términos de equilibrio de conformidad con lo establecido en el artículo 165 TRLHL.

### **TERCERO: SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.**

El Ayuntamiento de Zamora no tiene deuda financiera.

### **CUARTO: ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.**

El Principio de Estabilidad Presupuestaria se define como la situación de equilibrio o superávit computado en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición recogida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC'95).

La capacidad o necesidad de financiación puede definirse en términos presupuestarios como la diferencia entre los créditos definitivos de los capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos y los capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos del proyecto de Presupuesto municipal para 2026.

El proyecto de presupuesto asciende a:

cap	INGRESOS	GASTOS
1	32.643.830,42	26.673.024,38 €
2	3.110.660,43	42.211.645,40 €
3	15.228.402,00	37.000,00 €
4	24.312.973,30	4.861.579,37 €



5	2.456.000,00	250.000,00 €
6	0,00	4.909.814,00 €
7	1.501.197,00	310.000,00 €
<b>TOTAL 1 A 7</b>	<b>79.253.063,15</b>	<b>79.253.063,15 €</b>

**Superávit/Déficit inicial: 0,00**

Sobre estas previsiones iniciales deben efectuarse los ajustes contables correspondientes para adaptar la contabilidad local al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (S.E.C.).

Para la realización de estos ajustes se toma como referencia el contenido del “Manual para el Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria de las Entidades Locales” elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado. Aplicamos también, aunque no está recogido en el Manual, el ajuste por inejecución del presupuesto que propone el Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Los ajustes corresponden a operaciones que previsiblemente tendrán lugar durante 2026. Se trata por tanto de estimaciones, que realizamos en función de la evolución de los últimos ejercicios.

### 1. Ajuste por recaudación en capítulos 1, 2 y 3 del presupuesto de ingresos.

Se efectúa por estimación en función de la información del último ejercicio liquidado (2024) actualizada en función del cierre de ejercicios anteriores:

Caps.	Recaudación cerrados 2024	Recaudación 2024	DRN	Propuesta ajuste en 2025
1	854.588,91	30.209.222,03	31.574.223,83	-510.412,89
2	271.422,80	2.181.425,29	2.580.385,12	-127.537,03
3	2.062.222,08	13.346.073,93	15.584.063,44	-175.767,43
Total	ajuste 2026			-813.717,35



## 2. Ajuste por gastos pendientes de aplicar al presupuesto de 2024 (aplicados a 2025) y gastos pendientes de aplicar al presupuesto de 2026 (no aplicados a 2025).

Se efectúa por estimación en función de la evolución de estos gastos en los ejercicios anteriores y avance del actual:

Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	10.000.000,00
Gastos aplicados al ejercicio procedentes de ejercicios anteriores	- 9.858.597,99
<b>Total ajuste en 2026</b>	<b>141.402,01</b>

## 3. Ajuste por grado de ejecución del presupuesto.

Este ajuste no se regula en el manual de cálculo de déficit. No obstante, se aplica por recomendación del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Según el manual de regla de gasto este ajuste se estimará por cada entidad local en función de la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real.

En nuestro caso, se efectúa por estimación en función de la evolución en la ejecución presupuestaria en los ejercicios 2020 a 2024 y avance del actual. De la ejecución de estos se obtiene una ejecución media del 90,79 % de los créditos iniciales del presupuesto, ligeramente inferior a la media de los últimos 5 años (91,03 %).

Implica un ajuste a la baja de los créditos iniciales de 6.789.092,51 € que se aplican al capítulo 1, 2 y 6.

No procede realizar ningún otro ajuste de los previstos a efectos de estabilidad presupuestaria.

De todo ello resultan las siguientes previsiones de ingreso y de créditos de gasto:

cap	Previsión ingresos	Ajustes	Total
1	32.643.830,42	-510.412,89	32.133.417,53
2	3.110.660,43	-127.537,03	2.983.123,40
3	15.228.402,00	-175.767,43	15.052.634,57
4	24.312.973,30		24.312.973,30
5	2.456.000,00		2.456.000,00
6	0,00		0,00
7	1.501.197,00		1.501.197,00



<b>TOTAL</b>	79.253.063,15	-813.717,35	<b>78.439.345,80</b>
--------------	---------------	-------------	----------------------

cap	Créditos iniciales	Ajustes	Total
1	26.673.024,38 €	-2.453.918,24 €	24.219.106,14 €
2	42.211.645,40 €	-3.742.069,37	38.469.576,03 €
3	37.000,00 €		37.000,00 €
4	4.861.579,37 €		4.861.579,37 €
5	250.000,00 €		250.000,00 €
6	4.909.814,00 €	-451.702,89	4.458.111,11 €
7	310.000,00 €		310.000,00 €
<b>TOTAL</b>	79.253.063,15 €	-6.647.690,50 €	<b>72.605.372,65 €</b>

**Resultado: el proyecto de presupuesto presenta un superávit o capacidad de financiación de 5.833.973,15 € y por tanto cumple el principio de estabilidad presupuestaria.**

#### QUINTO: REGLA DE GASTO.

A efectos de la evaluación de la regla de gasto del proyecto de presupuesto conviene precisar que durante 2025 se ha aprobado una única modificación de ordenanza que afecta a la recaudación en 2026. Se trata de la Ordenanza por prestación de servicios de sanidad, cuyo nuevo hecho imponible de tasa por adopción supone un incremento estimado de la recaudación en 2026 de 4.750 €.

Para valorar el cumplimiento de la regla de gasto del proyecto de presupuesto de 2026 partimos del gasto computable estimado de 2025. En este punto nos remitimos a los cálculos efectuados en el informe del expediente 16829/2025 que establece el gasto computable al cierre de 2025 de 71.369.744,55 €. Aplicando la tasa de variación de 3,3 autorizada para 2026 y el incremento previsto de recaudación derivado de modificación normativa, el límite del gasto no financiero del Ayuntamiento para 2026 según la regla de gasto es de 73.729.696,12 €.

Procede ahora comprobar si el proyecto de presupuesto cumple dicho límite. Para ello efectuamos los ajustes procedentes de la Guía de la I.G.A.E. para la determinación de la regla de gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 OEPSF sobre dicho proyecto:

CAPÍTULOS	PREVISIONES INICIALES
1 Gastos de personal	26.673.024,38 €
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	42.211.645,40 €
3 Gastos financieros	37.000,00 €
4 Transferencias corrientes	4.861.579,37 €
5 Fondo de contingencia	250.000,00 €



6 Inversiones reales	4.909.814,00 €
7 Transferencias de capital	310.000,00 €
<b>Suma de caps 1 a 7 Gastos:</b>	<b>79.253.063,15 €</b>
<b>Ajustes cálculo empleos no financieros según SEC:</b>	<b>79.253.063,15 €</b>
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00 €
(+/-) Ejecución de avales	0,00 €
(+) Aportaciones de capital	0,00 €
(+/-) Asunción y cancelación de avales	0,00 €
(+) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	10.000.000,00 €
(-) Gastos realizados en ejercicio anterior aplicados al presupuesto	-9.858.597,99 €
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de asociaciones público-privadas	0,00 €
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00 €
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00 €
(+/-) Préstamos	0,00 €
(-) Mecanismo extraordinario de pago a proveedores 2012	0,00 €
(-) Inversiones realizadas por la Corporación por cuenta de otra AP	0,00 €
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	-7.057.355,16 €
(+/-) Otros	0,00 €
<b>Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de deuda:</b>	<b>72.337.110,00 €</b>
(-) Pagos por transferencias (y otras ops. Internas) a otras Entidades que integran la E.L.	-50.000,00 €
(+/-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea u otras AAPP:	<b>-6.726.285,27 €</b>
(-) Transferencias por fondos de sistemas de financiación	0,00 €
<b>Total del gasto computable del proyecto de presupuesto 2026:</b>	<b>65.560.824,73 €</b>

Siendo el gasto computable de referencia el de 73.729.696,12 € (estimado al cierre de 2025), el gasto computable del presupuesto de 2026 supone el 91,86 % del citado límite. Por tanto, el proyecto de presupuesto cumple la regla de gasto.

## SEXTO: PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2025.

El 31 de marzo de 2025 el Pleno de la Corporación aprobó un plan económico financiero para el ejercicio 2025 a la vista del incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación presupuestaria de 2024.

La única medida a adoptar en el Plan fue la aprobación del presupuesto general de 2026 dentro del límite de gasto variación del gasto computable para ese ejercicio.

Comprobado el proyecto de presupuesto, se verifica que este cumple la regla de gasto y por tanto se da cumplimiento a lo dispuesto en el Plan, pudiéndose dar este por finalizado.



## CONCLUSIÓN

A la vista de los datos, se verifica que el proyecto de Presupuesto municipal para el ejercicio 2026 **cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria con una capacidad inicial de financiación de 5.833.973,15 €.**

**El proyecto de presupuesto también cumple la regla de gasto** por presentar un gasto computable (65.560.824,73 €) inferior al límite del gasto según la regla de gasto (73.729.696,12 €) y cumple el límite del gasto no financiero para 2026 pendiente de aprobar por el Pleno de la Corporación en expediente 46829/2025 (78.297.943,79 €).

Se advierte a la Corporación de la obligación de adoptar medidas que aseguren el cierre de 2026 en términos de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

En Zamora, firmado electrónicamente  
Cristina E. Hevia García  
VICEINTERVENTORA MUNICIPAL

